

Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Concejalía de Festejos

FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE SAN ISIDRO A CELEBRAR EL SÁBADO DÍA 19 DE MAYO DE 2018

A.- ORGANIZACIÓN DE LA ZONA CENTRAL DEL RECORRIDO

1. **Instalación de vallas y sillas.**

En ambos márgenes de las calles de la parte central del recorrido de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, que se indican a continuación, se instalarán vallas de modo que quede reservado en exclusiva para el desfile de las carrozas un ancho aproximado de 5,5 metros (según plano Anexo nº 1). En tales calles, la circulación de peatones por dicho espacio reservado sólo podrá realizarse en los pasos controlados por la Policía o personal auxiliar de la misma. Se instalará asimismo, al menos, una fila de sillas en los dos márgenes de las mencionadas calles para que las personas que así lo deseen puedan sentarse y contemplar el desfile:

! ! ! Calle San Antonio.

! ! ! Calle San José.

! ! ! Calle Arcipreste Esteban Díaz, tramo comprendido entre Rambla e Infanta M^a Teresa.

! ! ! Calle Maestro Mora, tramo comprendido entre calles Rambla y Cervantes.

2. **Obtención de licencia municipal para la instalación de chiringuitos en la zona central del recorrido**

En las citadas calles de la parte central del recorrido, y a los efectos de compatibilizar la existencia de chiringuitos con la contemplación del desfile y con la circulación de personas, se somete la instalación de tales chiringuitos a la previa obtención de licencia municipal, conforme a lo que después se expresa en el punto 4, y con las excepciones de los tramos de calle que a continuación se indican, en los que queda prohibida la instalación de chiringuitos, por los motivos que se exponen:

- Calle S. Antonio, entre calle San Francisco y calle Don Lucio, núm. pares (1)

- Calle San José, entre calle Iberia y calle Rambla, números impares (2)

- Calle San José, entre calle Iberia y calle San Cayetano, números pares (2)

- Calle San José, entre calle San Cayetano y calle Rambla, números pares (2)

(1) No se instalará chiringuito alguno por la estrechez de la calle.

(2) No se instalará chiringuito alguno por reservarse la zona de forma exclusiva a los espectadores.

3. **Reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular en la parte central del recorrido:**

! ! ! Como forma de fomentar la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular, que causan una menor aglomeración de personas y enseres en la vía pública, y teniendo en cuenta que en todo caso los ciudadanos que deseen instalar chiringuitos en la vía pública podrán hacerlo, sin necesidad de licencia, en otros lugares del recorrido de la cabalgata distintos a su parte central, las solicitudes que se refieran a reserva de vía pública en la parte central del recorrido para la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular tendrán carácter preferente.

Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Concejalía de Festejos

!!! Los interesados que pretendan instalar chiringuitos en locales de propiedad particular sitos en las vías públicas que integran la parte central del recorrido presentarán en la Oficina Municipal de Turismo, la correspondiente solicitud, ajustada al modelo señalado como Anexo nº 3, en el plazo siguiente: del jueves 26 de abril al miércoles 9 de mayo en horario de 10:30 a 14:00 h todos los días (exceptuando el 1 de mayo).

!!! El Excmo. Ayuntamiento adoptará la resolución que proceda en relación con tales solicitudes de reserva de vía pública, y su otorgamiento garantizará a sus titulares que el Excmo. Ayuntamiento no concederá autorización alguna para la instalación de chiringuitos en la vía pública sita delante de las puertas del local. Estas reservas sólo otorgarán el derecho a instalar en la vía pública una mesa de 2m. (largo) x 1m. (ancho) adosada a las puertas del local.

!!! A los interesados les será entregado el correspondiente documento acreditativo de la obtención de la reserva de vía pública, para su exhibición en la puerta del local del chiringuito, durante todo el tiempo en que éste permanezca en funcionamiento.

Así mismo se comprometen a exponer el cartel proporcionado por la Concejalía, referente a la campaña de prevención de drogas, en el que se indica que queda prohibida la venta y dispensación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

4. Licencias para la instalación de chiringuitos en las vías públicas que conforman la parte central del recorrido:

4.1. Composición, dimensiones y ubicación de chiringuitos en la vía pública (según croquis señalado como Anexo nº 2):

!!! Los chiringuitos en la vía pública no podrán autorizarse ni instalarse a una distancia menor de cinco metros (aprox.) a cualquier otro chiringuito de la misma clase o local privado con reserva de vía pública.

!!! Los chiringuitos en la vía pública dejarán totalmente libres las puertas de entrada a los inmuebles destinados a viviendas y a locales de pública concurrencia.

!!! Los chiringuitos estarán compuestos única y exclusivamente por una mesa con las siguientes dimensiones máximas: 3 m. (largo) x 1 m. (ancho).

!!! El borde (largo) exterior de la mesa se situará de forma paralela a la fachada del correspondiente inmueble y a una distancia de 1,5 m. de dicha fachada, de forma que entre ésta y el borde (largo) interior de la mesa haya una distancia de 0,5 m, donde podrán ubicarse las personas que sirven el chiringuito.

!!! El espacio existente entre el borde exterior de la mesa y la fila de sillas estará destinado a las personas que acuden al chiringuito o circulan por dicho lugar.

4.2. Procedimiento de solicitud y concesión de las licencias para la instalación de chiringuitos en las vías públicas de la parte central del recorrido:

!!! Los interesados que pretendan instalar chiringuitos en las vías públicas que integran la parte central del recorrido presentarán en la Oficina Municipal de Turismo, la correspondiente solicitud, ajustada al modelo señalado como Anexo nº 3, en el plazo siguiente: del jueves 26 de abril al miércoles 9 de mayo en horario de 10:30 a 14:00 h. todos los días (exceptuando el 1 de mayo).

Con el fin de garantizar la seriedad de las solicitudes y que con ellas no se pretende obtener más oportunidades en el sorteo que se regula en el presente apartado, junto a la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido una fianza a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 200,00 € en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal que se relacionan en la instancia modelo.

Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Concejalía de Festejos

La fianza será devuelta al interesado tanto en el caso de no obtener licencia, como en el caso de haber obtenido licencia, después de la efectiva instalación del chiringuito. Por el contrario, la fianza será incautada al interesado cuando después de la obtención de la licencia, no se instale el chiringuito o bien dicho chiringuito haya sido objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas.

! ! ! Una vez concedidas las reservas de vía pública a que se refiere el apartado 3 (instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular en la parte central del recorrido), y mediante la aplicación de los criterios expresados en el apartado 4.1. (composición, dimensiones y ubicación de los chiringuitos en la vía pública, según anexo 2) anterior, se obtendrá el número máximo de chiringuitos a instalar en las vías públicas de referencia, con señalamiento de su concreta ubicación.

! ! ! A las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2018, se celebrará en la Sala de Prensa de la Casa Consistorial un acto público en el que se darán a conocer tales datos. En el caso de que el número de solicitantes sea inferior al número de posibles chiringuitos a instalar en las vías públicas de referencia, el acto se dará por terminado sin actuación alguna más, y el Excmo. Ayuntamiento otorgará en su momento las correspondientes licencias en función de la proximidad del domicilio de los solicitantes a los lugares de ubicación de los chiringuitos. En el supuesto contrario, esto es, en el caso de que el número de solicitantes sea superior al de los posibles chiringuitos, se realizará a continuación un sorteo para establecer los solicitantes con derecho a licencia, tras lo cual se dará por concluido el acto público. Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento otorgará las correspondientes autorizaciones a los favorecidos por el sorteo, según el referido criterio de proximidad.

! ! ! A los interesados les será entregado el correspondiente documento acreditativo de la

titularidad de la licencia, para su exhibición en el chiringuito durante todo el tiempo en que éste permanezca instalado en la vía pública.

Así mismo se comprometen a exponer el cartel proporcionado por la Concejalía, referente a la campaña de prevención de drogas, en el que se indica que queda prohibida la venta y dispensación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

B.- ORGANIZACIÓN DE LAS CALLES DEL RECORRIDO NO INCLUIDAS EN LA ZONA CENTRAL.

5. Normas sobre composición, dimensiones y ubicación de chiringuitos en vía pública no incluidas en la parte central del recorrido:

5. En las siguientes otras vías públicas no incluidas en la parte central del recorrido de la cabalgata, la instalación de chiringuitos en la vía pública o en locales de propiedad particular no precisará de previa licencia, si bien se respetarán en todo caso las normas sobre composición, dimensiones y ubicación de chiringuitos en la vía pública reflejados en el punto anterior. (4.1) (1)

! ! ! Calle Pascual Amat, números pares.

! ! ! Calle Francisco Azorín, números pares.

! ! ! Calle Colón, números pares e impares.

! ! ! Calle Arc. E. Díaz, entre calle Infanta M^a Teresa y Avda. de Cartagena, n^o pares e impares.

! ! ! Calle Maestro Mora, entre calle Cervantes y Avda. de Cartagena, n^o pares e impares.

(1) Los chiringuitos de la parte no central del recorrido de la cabalgata se situarán en los lugares concretos señalizados por el Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Concejalía de Festejos

6. **Queda prohibida la instalación de chiringuitos en las vías públicas que a continuación se dicen, no incluidas tampoco en su parte central, por las razones que se expresan:**

- Calle Pascual Amat, números impares (1)
- Calle Francisco Azorín, números impares (1)
- Calle Carlos III, números pares e impares (1)
- Calle Arc. E. Díaz, entre Antonio Machado y Paco Corbalán, nos impares (2)
- Avda. de Cartagena (3)
 - ! ! ! ! *No se instalará chiringuito alguno por la estrechez de la calle.*
 - ! ! ! ! *No se instalará chiringuito alguno por ser la entrada a la Iglesia de San José Artesano.*
 - ! ! ! ! *No se instalará chiringuito alguno por ser la zona reservada a la instalación de casetas y ventorrillos.*

C.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS TITULARES DE CHIRINGUITOS AUTORIZADOS:

7. **Obligaciones asumidas por los titulares de chiringuitos autorizados:**

! ! ! No dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, conforme a lo dispuesto en la Ley Regional de 6/1997, de 22 de octubre.

! ! ! No iniciación del montaje del chiringuito hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo.

! ! ! Recogida y retirada del chiringuito: Como máximo, una hora después del paso de la última carroza por su lugar de ubicación.

! ! Que la autorización sólo ampara la ocupación de la vía pública con fines festivos de participación en la cabalgata de carrozas, sin que, por tanto, comprenda autorización alguna para la venta al público de productos comestibles o bebidas.

Yecla, 23 de abril de 2018.